

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N°328/2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>24</sup> de julio de 2015

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 272/2014 y el Expediente Administrativo N° MPT13 6/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N°1.903 y su modificatoria atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que por Resolución AGT N° 272/2014, se aprobó el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Tutelar y la Parroquia Nuestra Señora del Carmen;

Que tramita mediante Expediente administrativo N° MPT13 6/14 una addenda al referido convenio mediante la cual se acuerda su prórroga por el término de un (1) año, así como el monto mensual a transferir a fin de llevar adelante las acciones acordadas en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), conforme lo establecido en las cláusulas QUINTA Y SEXTA del mismo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903

y su modificatoria Ley 4.891,


**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la ADDENDA al Convenio de Cooperación entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Parroquia Nuestra Señora del Carmen”, que como Anexo forma parte de la presente resolución

Artículo 2.- Aprobar el pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) mensual a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en el marco de lo establecido en la cláusula SEGUNDA de la addenda que se aprueba por el artículo 1.

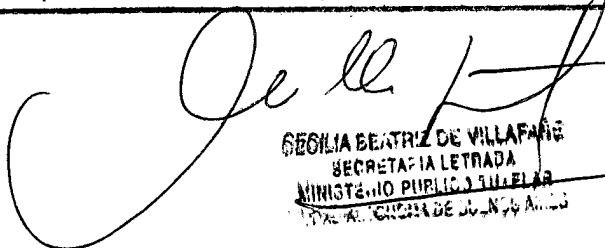
Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y, para demás efectos pase a la Secretaría General Política Institucional y a la Secretaría de Coordinación Administrativa.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	328/15	T°	X01
F°	504-506	FECHA	24-07-15



**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRA**  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**ADDENDA  
CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA  
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Perú 143, Piso 10, C.A.B.A., representada en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en adelante LA PARROQUIA, representada en este acto por su Párroco Pbro. Sebastián Sury, DNI N° 14.310.199, con domicilio sito en la Avda. Eva Perón 6378 (Manzana 8 casa1) de esta Ciudad; en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Convenio aprobado por Resolución AGT N° 272/2014, de acuerdo a todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT13 6/14, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** PLAZO el plazo de prórroga del Convenio será desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016. -----

**SEGUNDA:** MONTO A TRANSFERIR la suma mensual a transferir para el cumplimiento del convenio será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-). -----

**TERCERA:** Excepto las modificaciones que se acuerdan en las cláusulas anteriores de esta ADDENDA, el Convenio aprobado por Resolución AGT N° 272/2014 continua vigente en todas las demás condiciones fijadas -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio del año 2015.-----





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**ADDENDA  
CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA  
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Perú 143, Piso 10, C.A.B.A., representada en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en adelante LA PARROQUIA, representada en este acto por su Párroco Pbro. Sebastián Sury, DNI N° 14.310.199, con domicilio sito en la Avda. Eva Perón 6378 (Manzana 8 casa1) de esta Ciudad; en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Convenio aprobado por Resolución AGT N° 272/2014, de acuerdo a todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT13 6/14, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** PLAZO el plazo de prórroga del Convenio será desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016. -----

**SEGUNDA:** MONTO A TRANSFERIR la suma mensual a transferir para el cumplimiento del convenio será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-). -----

**TERCERA:** Excepto las modificaciones que se acuerdan en las cláusulas anteriores de esta ADDENDA, el Convenio aprobado por Resolución AGT N° 272/2014 continua vigente en todas las demás condiciones fijadas -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio del año 2015.-----

